



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

2255

Baja oficio padrón municipal de habitantes.

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que literalmente dice: “Los ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a las personas que figuren empadronadas incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente, en el que se dará audiencia al interesado. Este tendrá que comunicar el municipio o país en que viva habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o registro de Matrícula de la oficina o Sección Consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el ayuntamiento que acuerde la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, esta sólo se podrá llevar a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Visto el artículo 54 del mismo cuerpo legal que dice: “Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón municipal donde reside habitualmente, si vive en más de un municipio se tendrá que inscribir únicamente en el que habite durante más tiempo al año”.

Dado que, en el caso de referencia se ha dado audiencia a los interesados, tal como queda reflejado en el correspondiente expediente de baja.

Dado que el Consejo de Empadronamiento ha informado favorablemente el referido expediente en fecha 30/01/2013.

Visto el artículo 2.1 1º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que otorga al alcalde una competencia residual cuando establece: “las demás atribuciones que expresamente le atribuyen la ley y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyen a otros órganos municipales”.

Por todo ello, RESUELVO:

1- Declarar la baja de oficio, por inscripción indebida, a las siguientes personas:

Número Expediente: 2/2012 GEJZA SZAMAI y STEFAN SZOMAI.

Campos, 4 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Sebastià Sagreras Ballester

